

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario y mercantil durante el presente mes de junio al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

1. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO

Del 3 de junio al 1 de julio.

- Presentación en las oficinas de la Agencia Tributaria de la declaración de la Renta 2023.

Hasta el 12 de junio.

- **INTRASTAT. Estadística Comercio Intracomunitario**
 - Obligados a suministrar información estadística correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2024.

Hasta el 20 de junio.

- Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2024:
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
 - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción.
 - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario y otras rentas.
 - Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

- Modelo 560 de Autoliquidación mensual del Impuesto sobre la electricidad.
- Modelo 592 de Autoliquidación mensual del Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 17 de junio de 2024.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 349 Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de mayo de 2024.

Hasta el 26 de junio

- Presentación de la Declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Modelo 100) y el Impuesto sobre Patrimonio (Modelo 714) del ejercicio 2023, con resultado a ingresar que opten por la domiciliación bancaria.

Hasta el 1 de julio.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 303 Autoliquidación de IVA correspondiente al mes de mayo de 2024.
 - Modelo 322 Autoliquidación correspondiente al mes de mayo de 2024 de Grupos de entidades. Modelo individual.
 - Modelo 353 Autoliquidación correspondiente al mes de mayo de 2024 de Grupo de entidades. Modelo agregado.
 - Modelo 369 IVA. Regímenes especiales aplicables a las prestaciones de servicios y ventas a distancia de bienes (Ventanilla única), correspondiente al mes de mayo de 2024.

Nota: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 26 de junio de 2024.

- Modelo 380 Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de mayo de 2024.
- Presentación de la Declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (modelo 100) y el Impuesto sobre Patrimonio (modelo 714), del ejercicio 2023, con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación del primer plazo.
- Presentación de la Declaración de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del régimen especial de tributación para trabajadores, profesionales, emprendedores e inversores desplazados del ejercicio 2023 (modelo 151).
- Modelo 282 Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de estado por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas o del Impuesto sobre la renta de no residentes, por el ejercicio 2023.
- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).
 - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de mayo de 2024.
 - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información–Autoliquidación mensual correspondiente al mes de mayo de 2024.
 - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de mayo de 2024.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades–Autoliquidación agregada correspondiente al mes de mayo de 2024.

Nota: el plazo de presentación de esta autoliquidación con domiciliación bancaria finaliza el 26 junio de 2024.

2. PRINCIPALES PLAZOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL

Aquellas entidades que hayan cerrado su ejercicio económico el 31 de diciembre de 2023 disponen de un plazo que finaliza el 30 de junio de 2024 para la celebración de la junta general ordinaria para la aprobación de las Cuentas Anuales relativas al ejercicio 2023.



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife

T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333

info@assap.es – www.assap.es

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciba un cordial saludo.